

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO **CALLE 22 N°16-54 EDF.CERVANTES**

Oficio 1739 Armenia, 20 de Noviembre de 2019

Señores OFICINA JUDICIAL DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - REPARTO - DE TULUÁ VALLE CARRERA 10 NO. 12-15 Cali (V)

REFERENCIA: ENVIO DESPACHO COMISORIO.

PROCESO:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JHONY ALEXANDER MURILLO RIVAS

DEMANDADO: MIN.DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

DUMIAN MEDICAL S.A.S

RADICADO:

63-001-3333-004-2017-00388-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que mediante Acta de Audiencia Inicial conforme al Artículo 180 del CPACA, llevada a cabo el 14 de Noviembre de la presente vigencia, el presente Juzgado DISPUSO COMISIONARLO, en los términos del exhorto que me permito anexar.

Al contestar, por favor cite el número de radicación del proceso.

Atentamente,



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO CALLE 22 N°16-54 OFICINA 509 EDF. CERVANTES ARMENIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA, COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL

DESPACHO COMISORIO No.001

Que dentro del medio de control Reparación Directa, radicada al número 63-001-3333-004-2017-00388-00. demandante: JHONY ALEXANDER MURILLO RIVAS Y OTRA: demandada: Nación- Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y DUMIAN MEDICAL S.A.S. se dispuso en Audiencia Inicial de fecha del 14 de Noviembre de 2019 comisionarlo en los siguientes términos:

DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas solicitadas por la parte demandada:

(...) se decreta la prueba testimonial técnico/médico de las personas que a continuación se relacionan, quienes se encuentra localizados en la clínica San Francisco - cl.26 No. 34-60, del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, teléfono: (2) 2262222.

Dra. Susan Jackeline Muñoz Gartner.

Dr. Héctor Fabio Mondragón Gordillo.

Dr. Gustavo Adolfo Cruz Garrido.

Dr. Jaime Ortiz Valderrama.

En consecuencia de lo anterior (...), se dispone comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (reparto) de TULUÁ VALLE, a efectos de que se sirva auxiliar a este Despacho en la práctica de la referida prueba. Para lo cual se concede el término de 20 dias. Al exhorto deberá anexarse copia de la demanda, del auto admisorio, y de la presente acta.

ANEXOS

Copia de la demanda, del auto admisorio y de la presente acta de audiencia donde se ordenó su comisión. Para su diligenciamiento se libra el presente, el día veinte (20) de Noviembre del

año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente.

OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JONES LA CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA, Q.

Dr. Jonathan Andrés Duque Vanegas C.C. 1115070562 Dr. Carlos Alonso Marmolejo LIZALDA C C 1116236046.

En consecuencia de lo anterior. Y como quiera que este Despacho no cuenta con los comisionar al unicos para recepcione quiera que este Despacho no cuenta con los recepciones para recepciones quiera que este Despacho no cuenta con los de que medios tecnológicos para recepcionar el testimonio en forma virtual, se dispone se sirva auxili...

MUNICIDAL El testimonio en forma virtual, se dispone comisionar al JUEZ para recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual, se disponencede el su a este Despacho en la recepcionar el testimonio en forma virtual el testimonio el testimonio en forma virtual el testimonio el testimon se sirva auxiliar a este Despacho en la práctica de la referida prueba Para lo cual se al auto admino de 20 dias Al extratado de la referida prueba Para lo cual se copia de la demanda, concede el término de 20 dias Al exhorto deberá anexarse copia de la demanda,

prueba a cargo de la parte demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S. que la solicitó. quien deberá aportar las expensas para las copias que deben acompañar el exhorto. y deberá retirar de la secretaria el oficio que para el efecto se expida y acreditar su

La decisión sobre pruebas queda notificada en estrados.

Toma la palabra el apoderado de la demandada DUMIAN MEDICAL S.A.S: para aclarar la cantidad de folios correspondientes a la historia clínica aportada con la

Decisión que queda en firme

AUDIENCIA DE PRUEBAS:

La práctica de las pruebas, se llevará a cabo en la AUDIENCIA DE PRUEBAS prevista en el artículo 181 del CPACA, la cual se fija para el día 23 de abril de 2020, a partir de las 9:30 a.m.

Esta decisión queda notificada en estrados. Decisión que queda en firme.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 11:10 a.m. y se firma el acta por quienes intervinieron en ella, previa verificación de la grabación del audio y video como parte integrante de esta acta.

LMA LILIANA MARIN MORENO